



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 01 de Junio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple S-08317-2021, el Informe N° 141-2021-MDLO/GTIC de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 02567-2021-MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Informe N° 134-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, a mérito del otorgamiento de la buena pro efectuado por el comité de selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 003-2020-MDLO/CS, se suscribió el 03 de marzo del 2021 con el CONSORCIO CONSATEL SAC – AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS SAC el Contrato N° 06-2021-MDLO-SGLYP para el "Suministro e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia con Conectividad de Fibra Óptica y Equipamiento para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Los Olivos – Lima – Lima con Código SNIP 385598 – VI Etapa", por un valor de S/ 1'490,000.00;

Que, mediante Documento Simple S-08317-2021 ingresado el 18 de mayo del 2021, el representante común del CONSORCIO CONSATEL SAC – AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS SAC expresa que en fecha 17 de mayo del 2021 recibió la carta de su proveedor fabricante Zhejiang Dahua Technology Co., Ltd., en el que se le informaba que los bienes denominados "Cámaras de video vigilancia y grabador de video y almacenamiento en red" ya se encuentran en su almacén y que serán despachados a la dirección de la Municipalidad Distrital de Los Olivos el 18 de mayo del 2021, sustentando la demora en razones de pandemia conforme se extrae de la carta del 17 de mayo del 2021 suscrita por el Gerente General de la citada empresa fabricante;

Que, sobre el particular obra el Informe N° 008-2021-ANDLO a través del cual el Ingeniero Núñez De la Oliva indica que luego de la evaluación a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el consorcio contratista, encuentra que la misma estaría enmarcada en el extremo de resultar un atraso no imputable al contratista, toda vez que la actual pandemia no



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

tiene horizonte estable y los cambios de cada nación para afrontarla son variables; dicha postura es acogida por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Informe N° 141-2021-MDLO/GTIC;

Que, con Informe N° 02567-2021/MDLO/GAF/SGLYP la Subgerencia de Logística y Patrimonio, expresa que la ampliación del plazo debe ser solicitada por el contratista, y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual conforme a lo previsto en el reglamento, siendo que para el presente caso el hecho invocado por el contratista está acreditado y sustentado, mediante las cartas del proveedor del consorcio contratista, la empresa Zhejiang Dahua Technology Co., Ltd., de fechas 20 de abril del 2021 y 17 de mayo del 2021, estando cuantificado el plazo adicional en 26 días calendario, es decir, hasta el 18 de mayo del 2021. Concluye el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en que resulta procedente la ampliación del plazo por el término de 26 días;

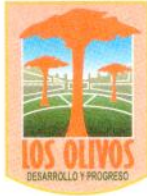
Que, al respecto tenemos que el artículo 39°, numeral 34.9, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. En dicha línea el artículo 158°, numeral 158.1, literal b) del reglamento precisa que procede la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, el numeral 158.2 del mismo artículo del reglamento establece que "El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización" [énfasis agregado]. Al respecto se adjunta a la solicitud ingresada como Documento Simple N° S-08317-2021 la carta de fecha 17 de mayo del 2021 y que aparece suscrita por el Gerente General de Dahua Technology Perú SAC y cursada via correo electrónico en la fecha indicada. En ella expresan honrar su carta de fecha 20 de abril del 2021 de entregar los equipos el 18 de mayo, precisando que sus procesos de producción también fueron afectados por la escasez de insumos de componentes electrónicos de sus proveedores a nivel mundial debido a la coyuntura global ocasionada por la pandemia del COVID-19. Cabe precisar que para el consorcio contratista el impedimento para el retraso, más allá de los efectos de la pandemia, es el no cumplimiento de la empresa fabricante del bien ofertado, lo cual se encuentra acreditado por el contenido de la carta enunciada;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 134-2021/MDLO/GAJ y en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2017-MDLO donde el Alcalde Distrital de Los Olivos, al amparo del artículo 8°, numeral 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, las atribuciones y facultades que corresponden al titular de la entidad señaladas precisamente en la citada Ley y en su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato N° 06-2021-MDLO-SGLYP suscrito el 03 de marzo del 2021 con el CONSORCIO CONSATEL SAC – AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS SAC para el "Suministro e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia con Conectividad de Fibra Óptica y Equipamiento para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Seguridad



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Ciudadana en el Distrito de Los Olivos -- Lima -- Lima con Código SNIP 385598 -- VI Etapa", por el término de veintiséis (26) días calendarios, en extremo referido al ítem N° 1 "CÁMARA IP DOMO PTZ PARA EXTERIORES", siendo la nueva fecha de entrega del citado bien el 18 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Fianzas a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Cota Bonilla
Gerente Municipal



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 128-2021

Los Olivos, 31 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 113-2021-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 826-2021/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2019, de fecha 01 de Marzo de 2019, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la Arq. Rosa Maria Ita Martínez, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019, de fecha 01 de Marzo de 2019, se resolvió designar en el cargo de Subgerente de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la Abog. Allisson Elvira Vergaray Huerta, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a mérito Informe N° 113-2021-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos en el que se da cuenta que a la Arq. Rosa Maria Ita - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos hará uso de su descanso físico vacacional desde el 16/06/2021 hasta el 30/06/2021, solicitando se emita resolución de alcaldía de encargatura a la Abog. Allisson Elvira Vergaray Huerta, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Art. 82° establece que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS a la ABOG. ALLISSON ELVIRA VERGARAY HUERTA desde el 16/06/2021 hasta el 30/06/2021, en tanto dure el descanso físico de su titular; con retención de su cargo titular de SUBGERENTE DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Sierra
REG CAL 23850
SECRETARIA GEN

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE